Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 067-2021

Los Olivos, 13 de Abril de 2021

VISTOS: El Informe N° 083-2021-MDLO-GSCGRD-SGFACU de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa y Control Urbano, Memorando N° 0114-2021-GPP/MDLO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 010-2021-MDLO/GGA de la Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 087-2021/MSLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 468-21 GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, es los asuntos de su competencia;

Que, el Principio de Legalidad establecido en el numeral 1) del inciso I del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo I, del título Preliminar de la Ley General del Ambiente, menciona que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, precisa que la OEFA tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM precisa en el numeral 6.1 del artículo 6° que los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal. Los PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA (Entidades de Fiscalización Ambiental), de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;

Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA-CD aprueba los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), instrumento que, según las definiciones expresadas en su artículo 4°, constituye el instrumento a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios establecidos en el artículo 7° del propio lineamiento.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 067-2021

Que, con Informe N° 083-2021-MDLO-GSCGRD-SGFACU la Subgerencia de Fiscalización Administrativa y Control Urbano remite a Gerencia de Gestión Ambiental, la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2022 expresando: "*Habiendo revisado el documento de la referencia, se determina que los lineamientos establecidos por PLANEFA 2022 se encuentran acorde a las acciones que realiza este despacho en el desarrollo de sus funciones, en tal sentido este despacho opina favorablemente para su aprobación*";

Que, con Memorando N° 0114-2021-GPP/MDLO la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia de Gestión Ambiental expresando su opinión favorable sobre la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2022, y que la misma se ciñe a los lineamientos aprobados con Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, de fecha 31 de enero del 2019;

Que, mediante Informe N° 010-2021-MDLO/GGA la Gerencia de Gestión Ambiental en atención a lo peticionado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite sus conclusiones tal como se especifica en el documento;

Que, a través del Informe N° 087-2021/MSLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que conforme se extrae de la propuesta alcanzada, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2022 tiene como objetivo principal ejecutar acciones de supervisión, monitoreo y vigilancia ambiental, haciendo prevalecer la autoridad municipal, procurando la conservación y respeto ambiental de los recursos, buscando mejorar la calidad de vida de la población del distrito de Los Olivos, estando el proyecto acorde con los parámetros establecido en los citados lineamientos por lo que corresponde su aprobación por la autoridad competente. Acota que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 0114-2021-GPP/MDLO otorga Previsión Presupuestal hasta por el monto de S/ 23,000.00 para el financiamiento de las Actividades de Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2022, ello en virtud al Anexo 5 del referido Plan, donde se puede visualizar de manera detallada el Resumen de Programación.

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2022 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, a mérito de la propuesta formulada por la Gerencia de Gestión Ambiental;

Estando a lo señalado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA Y CONTROL URBANO** y demás áreas funcionales en cuanto sea de su competencia y **ORDENAR** a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión y a la **GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad: www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Sánchez
REG. CAL. 23855

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE